



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....26

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-1-

Asunción, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum DGTH/DDP/DC N° 18/2024 del 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Justicia, (Exp. N° 6201_2024), y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función establece en su Artículo 49.- Los funcionarios públicos tendrán derecho a: m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea".

Que, el Decreto Presidencial N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024 - «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"», establece: Art. 141.- Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública. Art. 142.- Para acceder a la capacitación con goce de sueldo, prevista en el Artículo 56 de la Ley N° 1626/2000, modificada por la Ley N° 5766/16, por un plazo mayor a 3 meses, debe solicitarse el dictamen del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional previo al otorgamiento del permiso por parte del OEE donde presta servicios. El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional podrá reglamentar los procedimientos y los casos a ser analizados. El permiso con goce de sueldo, será otorgado únicamente a los funcionarios públicos de carrera administrativa regidos por la Ley N° 1626/2000 y que no tengan categoría o cumplan funciones de confianza. En el caso de los funcionarios de carrera que se 193 Anexo «A» del Decreto N° 1092/2024 encuentren ocupando cargos de confianza, deberán liberar la categoría correspondiente para acceder al permiso. Art. 143.- Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley de PGN.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 256.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL
FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

-2-

Art. 144.- Procedimientos. Las normas y procedimientos referenciales dispuestos en el presente artículo podrán ser adecuados en cada institución, a los reglamentos internos de los OEE. [...] g) Las unidades de capacitación (Direcciones o reparticiones de Recursos Humanos/de Gestión de Personas de las Entidades) de los Organismos y Entidades del Estado deberán elaborar y presentar planes de capacitación anual ante el al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, basados en un diagnóstico de necesidades de formación y capacitación elaborado dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, reflejando objetivos, metas y prioridades institucionales, asegurando una asignación presupuestaria adecuada para su ejecución. Los estudios sobre necesidades de capacitación deberán considerar en su desarrollo: [...] 1) Los objetivos, las metas y prioridades de la Entidad. Los conocimientos, habilidades y actitudes que se requiere según el puesto o cargo que ocupa el servidor público. [...] 2) Los conocimientos, habilidades y actitudes que se requiere según el puesto o cargo que ocupa el servidor público. [...] 3) Las opiniones de los jefes o supervisores sobre las necesidades de capacitación del personal a su cargo. [...] 4) Las nuevas tendencias productos de los cambios en el entorno organizacional. [...] 5) La Entidad deberá presentar un Plan de Capacitación anual, con el presupuesto asignado, basado en los estudios de las necesidades de capacitación y en concordancia con las políticas y prioridades contenidas en los planes y programas institucionales. El Plan de Capacitación debe ser enviado a la INAPP dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante comunicación oficial antes del 31 de marzo del año 2024, para que dicha Institución conozca las necesidades y el programa de capacitación de los funcionarios de los diferentes OEE. Asimismo, el INAPP desarrollará otros mecanismos para la realización de programas de formación y capacitación de conformidad con las necesidades detectadas del sector público, para una eficiente programación y ejecución de los cursos ofrecidos por el INAPP".

Que, por Resolución Ministerial N°190 del 04 de marzo de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN PARA EL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y EL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 370 DEL 19 DE MAYO DE 2017".

Que, por el Memorandum DGTH/DDP/DC N° 18/2024 del 21 de marzo de 2024, la Dirección General de Talento Humano elevo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Plan Anual de Capacitación del Personal del Ministerio de Justicia.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 256.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-3-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e Inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **APROBAR** el Plan Anual de Capacitación del Funcionario Permanente, Comisionado y el Personal Contratado del Ministerio de Justicia, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a ser imputado al Objeto de Gasto 290 (Servicio de Capacitación y Adiestramiento), conforme al Anexo I de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** **DISPONER** que la Dirección General de Talento Humano, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Comisión de Capacitación son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.
- Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


José María Sosa Duarte
Secretario General


Ángel Barchini
Ministro



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 256.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-4-

ANEXO I

PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL
INTRODUCCIÓN AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

El presente Plan de Capacitación pretende aportar temas y desarrollarlos a través de acciones que faciliten la aprehensión de conocimientos y habilidades, a fin de que los mayores beneficiados del mismo, los servidores públicos del Ministerio de Justicia, puedan mejorar sus desempeños laborales, manifestando conductas profesionalizadas exigidas por las funciones de los cargos que desempeñan. Teniendo en cuenta a la capacitación, no solo como un proceso para educar, sino como una respuesta a las expectativas y necesidades a satisfacer de toda una institución, en un determinado tiempo.

Es por esto que las capacitaciones propuestas se convertirán en aliadas estratégicas para la visión y misión del Ministerio de Justicia, siempre y cuando lo desarrollado sea aplicado de manera sistemática y organizada, teniendo en cuenta los factores, sean económicos, logísticos, reglamentarios y laborales, que puedan influir en el desarrollo de lo proyectado en el presente plan.

El presente Plan de Capacitación fue realizado en base a las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación, realizadas en el mes de febrero del año 2024, por parte del Departamento de Capacitación de la Dirección de Desarrollo de las Personas.

Objetivos del Plan Anual de Capacitación 2024

Objetivo General

Establecer un programa que pueda implementar capacitaciones a fin de desarrollar nuevos conocimientos y mejorar las habilidades de los servidores públicos del Ministerio de Justicia.

Objetivos Específicos

- a) Desarrollar capacitaciones por áreas, de acuerdo a los procesos establecidos en los mismos.
- b) Dar prioridad a las capacitaciones establecidas en el presente plan, atendiendo a que las mismas responden a necesidades institucionales de capacitación.

Alcance

Se proyecta el presente plan para capacitar a servidores públicos de la institución, de acuerdo a las oportunidades de capacitaciones existentes, sean a través de solicitudes o de ofertas de capacitaciones, como así también de acuerdo al marco legal establecido y de las disposiciones presupuestarias.

Las oportunidades de capacitaciones pueden ser tanto externas o internas, como públicas o privadas.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 256

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-5-

Marco Legal

- Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, dispone: Objeto del Gasto 290 (Servicio de Capacitación y Adiestramiento): “Gastos destinados a la capacitación y adiestramiento en servicio del personal de la Entidad u Organismo del Estado”.
- LA LEY N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, establece en su artículo 49, inciso m) que los funcionarios públicos “tendrán derecho a capacitarse para desempeñar mejor su tarea”. En su artículo 57, inciso n) establece que los funcionarios públicos “tienen la obligación de capacitarse en el servicio”.

Tipos de Capacitaciones

El plan reconocerá a los siguientes eventos como actos de capacitaciones, a modo de desarrollar los temas incluidos en el mismo:

- 1) **Cursos:** Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.
- 2) **Nivel Técnico o de Capacitación Técnica:** Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas.
- 3) **Charlas o Conferencias:** Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral.
- 4) **Ciclo de Charlas:** Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral.
- 5) **Jornada y Taller:** Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas.
- 6) **Congresos:** Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas.
- 7) **Seminarios:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 256.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL FUNCIONARIO PERMANENTE, COMISIONADO Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-6-

CAPACITACIONES A DESARROLLAR, SEGÚN NECESIDADES DETECTADAS Y SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

1. Actualización en Manejo de Sistemas Informáticos.
2. Cursos de Redacción de Notas y Memorándum.
3. Redacción de Informe.
4. Redacción de Textos Jurídicos.
5. Ley N° 5282 " De Libre Acceso Ciudadano A La Información Pública y Transparencia Gubernamental".
6. Conflictos de Intereses.
7. Normas de Requisitos Mínimos-MECIP 2015.
8. Socialización y Concienciación sobre Principios y Valores del Código de Ética Institucional.
9. Planificación Estratégica.
10. Introducción al Análisis Estadístico.
11. Tecnicatura Superior en Atención Penitenciaria – ITSFEP.
12. Tecnicatura Superior en Intervención Especializada con enfoque Restaurativo para Adolescentes Infractores – ITSFEP.
13. Desafíos y perspectivas- Prevención y Atención en salud a las personas privadas de su libertad de los centros penitenciarios.
14. Inducción a la Elaboración de Planes – Programas y Proyectos.
15. Inteligencia Penitenciaria.
16. Contrataciones Públicas.
17. Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios.
18. Prevención de Siniestro.
19. Adiestramiento s/Motín.
20. Capacitación en Liderazgo Estratégico.
21. Administración Financieras.
22. Manejo de Armas.
23. Reglamento Interno.
24. Curso de manejo de Conflictos y Defensa Personal.
25. Habilidades Blandas.
26. Reglamento del Centro Educativo.
27. Manual de Protocolo de seguridad.
28. Plan Individual del Adolescente (PAI).
29. Trabajo en Equipo.
30. Relaciones Humanas y Públicas.
31. Manejo de crisis de Abstinencias por Drogas.
32. Salud Integral.
33. Tratamiento de Residuos.

Observación: El Plan Anual de Capacitación está sujeto a la disponibilidad de recursos para la implementación del mismo. Así como otras actividades que se establezcan según necesidades de la Institución.